

Col. Miraflores, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México Dirección General Jurídica

DJ-CTO/474/2019-3

Directora General y a quien en lo sucesivo se le denominará como "DIF JALISCO"; y potra parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio Arandas, Jalisco, representado por su Directora General Profra. María de Guadalupe la Cerda Gastelum a quien para los efectos del presente se le identificará como "EL E MUNICIPAL", los cuales se sujetan al tenor literal de los siguientes antecedente declaraciones y cláusulas: Integral de la Familia y/o Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado Contrato de comodato que celebran por una parte el Sistema Estatal para el Desarrollo JALISCO"; y por antecedentes

DECLARACIONES:

1.- "DIF JALISCO" a través de su Representante manifiesta:

- \geq Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con Número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de establecida en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto personalidad jurídica y Enero de 1998 patrimonio propio, cuya personalidad jurídica se
- $\overline{\mathfrak{D}}$ mismas que no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus conformidad al artículo 32 fracciones IV, V y VI del citado Código. su Directora General tiene facultades suficientes para celebrar éste términos, de acuerdó,
- 0 Comunidad, la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los mismos, a nivel Estatai o Municipal, con las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal, en los términos de la Ley de Planeación, de la Ley General de Salud y demás ordenamientos legales aplicables. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18, así como los demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social. Dentro sus objetivos Se encuentra el apoyo al Desarrollo de la Familia y la
- 9 Que es el propietario de los vehículos materia del presente contrato
- Ш Con el fin de apoyar y coadyuvar con los entes más cercanos a la población más desprotegida del Estado de Jalisco, tiene interés en participar en el presente contrato de comodato con "EL DIF MUNICIPAL".

EL DIF MUNICIPAL" a través de su Representante manifiesta;

Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 12417 publicado con fecha 1º de abril de 1986, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

social que se ejercen mediante los programas institucionales básicos de éste como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes, y o estratégicos que de ellos se originen conforme a lo establecido en el artículo 4, acuerdos, convenios, contratos o cualquier figura jurídica encaminados a la obtención del bienestar social, de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VII y IX, 9 fracción VIII, IX y Que dentro de sus objetivos se encuentra procurar permanentemente la adecuación de programas del Sistema DIF Municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de Que dentro relativos y aplicables del Decreto señalado con anterioridad y por lo tanto se coordina Jalisco de sus objetivos se encuentra procurar para fortalecer de la prestación y promoción de los servicios de asistencia último, así proyectos





Página 1 de 7



E S Guadalajara, Jalisco, Niéxico Dirección General Jurídica y Antonio Alcalde#1221, Col. Miraflores, C.P. 44100,

celebrando para ello los convenios de coordinación y colaboración correspondientes. ထို 20; 25 y 26 Fracciones I y il del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco,

suscribir este contrato y que le fueron conferidas mediante su nombramiento, el cual le fue otorgado por el Patronato con aprobación del Presidente Municipal; mismas que no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos. Que quien comparece a celebrar el presente instrumento cuenta con las facultades para

traslado y atención, inherentes a todas aquellas funciones que legalmente tiene asignadas. interés en suscribirlo ya que esto los apoyará en cubrir las necesidades más apremiantes de Que cuenta con la autorización de su Patronato para cbligarse a los términos del presente contrato de comodato de vehículo, y en virtud de lo anterior, "EL DIF MUNICIPAL" tiene

tenor de las siguientes: manifiestan conformes base a los antecedentes en celebrar el presente contrato de comodato, el cual se sujetará al declaraciones expresadas рог las partes,

CLÁUSULAS

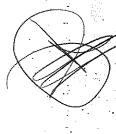
efectos legales constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan PRIMERA.-Los contratantes manifiestan que de su firma. comparecen a este acto en plenitud de

naturaleza de los mismos, según sea el caso, es decir, manera enunciativa se señalan "EL DIF MUNICIPAL" los vehículos que posteriormente se describen, SEGUNDA.-"DIF JALISCO" a través de este instrumento otorga en comodato a favor del automotores con caja. única y exclusivamente en las funciones asistenciales que tiene conferidas y de acuerdo a ía pasajeros, para personas ဝ discapacidad, para para que los destine carga en caso 9

VEHICULO 1

and the same of th		, -	·		,		
EQUIPAMIENTO ESPECIAL:	No. DE JBENTIFICACIÓN DIF:	PLACAS:	NÚMERO DE SERIE:	COLOR:	MODELO:	TIPO	MARCA:
Rampa Tipo Electro-hidráulica, capacidad 363 kg., con opción a operación manual, marca Braun, modelo Century CL917FIB, rieles tipo L (8) con (8) cinturones de seguridad pechos; Asimismo, cuenta con un sistema de radio AM/FM, CD, sistema para sujetar 4 personas con silla de ruedas tipo automatice de fácil acceso, 4 (cuatro) asientos abatibles laterales con cinturones de seguridad y 16 (dieciséis) juegos de sujetadores de sillas de ruedas.	249	031HB	VF3YDBMF1D2211676	BLANCO	2013	MANAGER	PEUGEOT







Guadalajara, Jalisco, México Dirección General Jurídica / Antonio Alcalde#1/21, Col. Miraflores, C.P. 44100,

DJ-CTO/474/2019-3

VEHICULO 2

Estéreo (radio), rótulos en el exterior del vehículo con logos e información oficial en cada uno de los lados (lateral izquierda y derecha, enfrente y atrás), manual e instructivos de usuario, código de encendido de llave, una llanta de refacción, un gato manual, llave "L", dos fantasmas	EQUIPAMIENTO ESPECIAL:
427	No. DE IDENTIFICACIÓN DIF:
JPF1157	PLACAS:
3G1TA5CF3JL238851	NÚMERO DE SERIE:
BLANCO	COLOR:
2018	MODELO:
AVEO	TIPO .
Chevrolet	MARCA:

TERCERA.- Las partes acuerdan que los vehículos materia del presente instrumento se encuentran en perfectas condiciones de uso, por lo cual "EL DIF MUNICIPAL" los recibe de conformidad y a plena satisfacción, según descripción y contenido señalado en la cláusula segunda y renuncia al derecho de reclamar el pago de daños y perjuicios o cualquier otra prestación que le pudiere generar con motivo de la suscripción del presente Asimismo, las partes admiten que el presente contrato no constituye o genera derechos reales para "EL DIF MUNICIPAL" respecto de los bienes que se le otorgan en comodato y solamente otorga el derecho de uso temporal y gratuito de los mismos, según los términos y

está siendo utilizados para fines distintos a los pactados, será requerido inmediata a "EL DIF MUNICIPAL" y se dará por rescindido este instrumento. CUARTA.- "EL DIF MUNICIPAL" se obliga y compromete a utilizar los vehículos que se precisan en la cláusula segunda para el objeto, fines del presente contrato y de acuerdo a la naturaleza de los mismos, acorde y en auxilio a las funciones que legalmente tiene conferidas. En los casos en los que el "DIF JALISCO", advierta que los vehículos referidos requerido d (a

condiciones del presente contrato.

un tercero, así mismo, a cambiar el destino de uso concedido, sin la autorización por escrito de "DIF JALISCO".

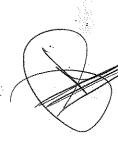
se prohíbe a "EL DIF MUNICIPAL" conceder el uso, la posesión o goce de los vehículos a

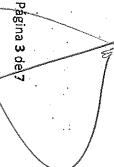
Por lo tanto,

De igual forma "EL DIF MUNICIPAL" se obliga a entregar en tiempo y forma los reportes de uso, sustentadas con la bitácora respectiva, al término de la vigencia de este instrumento, lo anterior, con firma y sello de las autoridades de "EL DIF MUNICIPAL".

gastos que sean necesarios, para la conservación de los vehículos materia de QUINTA.- Las partes acuerdan que "EL DIF MUNICIPAL" será responsable de presente cubrir los









Guadalajara, Jalisco, México Dirección General Juridica

"DIF JALISCO" para su conocimiento y demás observaciones que estime pertinente de servicios que en este acto se le entrega; asimismo, siempre deberá contar con una bitácora con la documentación correspondiente, que acredite los servicios, el mantenimiento o reparación, de la cual "EL DIF MUNICIPAL" se responsabiliza de entregar en copia a servicios ante la Agencia Automotriz para los efectos de la garantía de conformidad al carnet establecidos al respecto, y a realizar el servicio preventivo y correctivo sin limitación alguna en el momento que lo requiera a fin de prolongar su vida útil y en el caso particular de vehículos de reciente modelo, "EL DIF MUNICIPAL" se obliga a gestionar y otorgar los de servicio, uso e imagen, tanto físicas como mecánicas, obligándose a rótulos; previa supervisión y autorización de la Dirección de Servicios G Dirección de Comunicación Social de "DIF Jalisco", siguiendo las políticas tanto ordinarios como extraordinarios, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones políticas y lineamientos DJ-CTC/474/2019-3 Generales actualizar

entre otros, y por tanto a con dichas obligaciones contratación y renovación de seguro, esto último de conformidad a la cláusula décima segunda del presente instrumento, pago de infracciones a partir de la firma del presente entre otros, y por tanto asume la obligación de acreditar a "DIF JALISCO" que ha cumplido Jurídicos necesarios para la "EL DIF MUNICIPAL" se hace circulación de responsable de los los vehículos como son refrendo, gastos administrativos tenencia,

comodato y la documentación necesaria (tarjeta de circulación y póliza de seguro vigente), en la fecha y lugar que la Dirección de Servicios Generales de "DIF JALISCO" indique, para cumplido con las obligaciones contraídas el "EL DIF MUNICIPAL" deberá presentar los vehículos que se le otorgan Transportes realice la revisión y/o supervisión pertinente y constatar que se

para su utilización y manejo; además se obliga a revisar y constatar que la persona que presente instrumento, será el responsable de la vigilancia y custodia administrativa de los vehículos materia del presente contrato, por lo tanto, se obliga a brindar al personai que SÉPTIMA .- Las partes acuerdan que por parte de "EL DIF MUNICIPAL" administrativos correspondientes para tal efecto.presente instrumento, los vehículos materia del presente contrato, la capacitación y herramientas necesarias S vehículos que nos ocupa cumpla con todos SO requisitos quien suscribe el legales

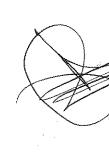
devolver los vehículos otorgados mediante el presente comodato, en las mismas generarse, por lo cual acuerdan las partes que la presente cláusula tiene la calidad de responsiva, por lo tanto "EL DIF MUNICIPAL" ejercerá todos los medios legales para que "DIF JALISCO" resulte exonerado de cualquier responsabilidad que se pretenda imponer en contra de él por los anteriores conceptos. Además "EL DIF MUNICIPAL" se obliga a OCTAVA.- "EL DIF MUNICIPAL" se obliga a dar los bienes materia del presente instrumento, el uso moderado y normal que de acuerdo a la propia naturaleza que a los mismos le corresponde, y asume la responsabilidad civil, penal y administrativa que pudiera OCTAVA.-Ę obliga

efectuado a los mismos, conforme a las obligaciones referidas en el clausulado del presente condiciones que lo recibe, salvo el deterioro generado por el uso cotidiano y normal que se le haya dado, pero habiendo realizado el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a que se obliga en este contrato, con las mejoras y accesiones que se le hubieren

NOVENA.- "EL DIF MUNICIPAL" se responsabiliza por la mala utilización o pérdida que se en la cláusula segunda, así como en el caso de que se sufriera el robo de los mismos directamente por él, su personal o por terceros con respecto a los vehículos descritos

únicamente podrá llevar a cabo las mejoras utiles o de c determine "DIF JALISCO", previa solicitud de autorización que DÉCIMA.- Las partes acuerdan que con respecto a los vehículos, de ornato que por escrito éste apruebe "EL DIF MUNICIPAL" expre amente ସିଥି





Página 4 de



Av....y Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México
Dirección General Jurídica

cuales quedarán en beneficio de éste último, sin derecho a cobrar "EL DJ-CTO/474/2019-3 DIF MUNICIPAL"

sustancia de los vehículos materia del presente instrumento. indemnización alguna por tal concepto, obligándose además Ø 5 alterar ᇒ

traslativo de dominio o de uso, ni de cualquier otro derecho derivado del presente contrato, ni sujetarse a gravamen alguno, obligándose "EL DIF MUNICIPAL" a no arrendarlos y a no subcomodatarlos, por lo que en caso de que se suscite cualquier situación de este tipo, los vehículos deberán ser entregados de manera inmediata a "DIF JALISCO". Así mismo, las partes acuerdan que en caso de considerarlo necesario, "DIF JALISCO" tendrá la potestad de supervisar que los vehículos sean utilizados en los términos del presente instrumento, así como el buen uso y manejo de los vehículos proporcionados en este comodato PRIMERA.-Los vehículos, no podrán ser objeto en todo 0 parte de contrato

dichos vehículos se encuentre en su posesión y resguardo, con la compañía aseguradora que considere pertinente, debiendo hacer entrega de la copia simple de la póliza respectiva a "DIF JALISCO". Así mismo, "EL DIF MUNICIPAL" se obliga a sufragar cualquier gasto de la suscripción del presente instrumento y mantenerlo vigente por todo el tiempo en que dichos vehículos se encuentre en su posesión y resguardo, con la compañía aseguradora **DÉCIMA SEGUNDA.- "EL DIF MUNICIPAL"** se obliga a contratar un seguro de la misma naturaleza, es decir, a favor de "**DIF JALISCO**" y como beneficiario preferencial y único al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con Registro Federal de Contribuyentes SDI770210DE9, para los vehículos que se le otorga en comodato, a partir JALISCO". Así mismo, "EL DIF MUNICIPAL" se obliga a sufragar cualquier gasto

que se genere por cualquier circunstancia que se presente para hacer efectiva la correspondiente, quedando además comprometido a enterar a "DIF JALISCO" de aquellos siniestros menores o mayores en los que participe los vehículos en cuestión. que se genere por cualquier circunstancia que correspondiente, quedando además compromet póliza todos

mayor, vehículos, o de las reparaciones necesarias precedente, DÉCIMA r, o bien en aquellos casos en que la compañía de seguros contratada se niegue al de indemnización que corresponda, a pagar a "DIF JALISCO" el valor de los TERCERA.-ERCERA.- Independientemente de la obligación contraída en la cláusula "EL DIF MUNICIPAL" se compromete, aún en los casos fortuitos o de fuerza

a realizar las denuncias penales, a ejercer las acciones civiles y demás medidas legales que recuperación y/o indemnización, sin perjuicio de las que correspondan y ejercite "I JALISCO". En cualquiera de los supuestos anteriores, "EL DIF MUNICIPAL" deberá dar correspondan, En el caso de destrucción, daño o pérdida de los vehículos, "EL DIF MUNICIPAL" se obliga <u>۷</u>/٥ ante indemnización, sin las autoridades competentes Y en los plazos de Ley, para HO#

legales emprendidas o a emprender en el término aviso inmediato a "DIF JALISCO" de los hechos d e ocurridos y de las acciones y medidas

DECIMA CUARTA.- El presente contrato tendrá una vigencia en efecto 2021 dos mil veintiuno. primero de octubre de 2018 dos mil dieciocho <u>သ</u> 30 treinta de septiembre retroactivo a de

DECIMA QUINTA.- "EL DIF MUNICIPAL" se obliga a restituir a "DIF JALISCO" los vehículos materia del presente instrumento, al término de la vigencia de este contrato, o en su caso, cuando éste se lo requiera de manera anticipada. DÉCIMA QUINTA .- "EL DIF MUNICIPAL"

circunstancia. necesidad de declaración judicial y exigir a "EL DIF MUNICIPAL" la entrega inmediata de los vehículos cuando así lo requiera, previo requerimiento que se realice por escrito con 10 diez días de anticipación, en el que se manifiesten las carrestancia.

cualquier tipo de propaganda DÉCIMA SÉPTIMA.-Queda prohibido política o incorporar, electoral, ğ ğr lö colgar, tampoco almacenar podrán realizarse distribuir



Página 5 de 7



£. Guadalajara, Jalisco, México .y Antonio Alcaide林1221, Dirección General Jurídica Col. Miraflores, C.P. 44100,

DJ-CTO/474/2019-3

llegare a estar en vigor. fracción V del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así Instituciones y Procedimientos Electorales, con relación a los artículos 262 y 263 punto 1 acuerdo con lo establecido en los artículos 249 y 250 punto 1 inciso e) de la ley General de ninguna de en la diversa normatividad electoral que durante la vigencia del presente contrato dichas acciones, ni siquiera en campañas o precampañas electorales,

DECIMA OCTAVA.- El presente contrato se realiza por duplicado y se entrega un tanto con firmas originales a "EL DIF MUNICIPAL" quedando el otro, en posesión y resguardo de "DIF JALISCO".

necesidad de declaración judicial las siguientes: DÉCIMA NOVENA.-Serán causas enunciativas, más 2 limitativas <u>а</u> rescisión Sin.

- a) Dilapidar, destruir, traspasar o enajenar los bienes presente contrato que S O otorgan mediante el
- b) Que "EL DIF MUNICIPAL" permita que los bienes materia del presente contrato sea utilizado por terceras personas ajenas a él.
- O destinar los vehículos que se otorgan <u>w</u> fin que Se O precisa 9 este
- <u>o</u> D e especificaciones instrumento. 밀 MUNICIPAL" señalados ሞ 20 <u>თ</u> cuente con cláusula décima <u>o</u> seguro segunda en los <u>a</u> términos presente
- <u>@</u> pactado en las cláusulas sexta y dec obligaciones que éstas mismas estipulan. Que "EL DIF MUNICIPAL" no a as cláusulas sexta acredite a "DIF JALISCO" dentro del término y décima segunda, el cumplimiento മ
- ٩ Que "EL DIF MUNICIPAL" no cumpla cualquiera de las obligaciones contraídas mediante este contrato.
- Cualquiera de las señaladas por la Ley de establecidas en las disposiciones que rigen a "DIF la materia y en todo caso por las "DIF JALISCO".

VIGÉSIMA.- Así mismo las partes indican que de existir cambio de domicilio, deberá de darse aviso en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción y en el supuesto de no hacerse, será válida cualquier notificación hecha en los señalados en el presente contrato, con todos los efectos legales que para el caso corresponda.

"DIF JALISCO" Av. Alcalde número 1220, en el Fraccionamiento Miraflores del Sector Hidalgo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44270.

47180, Arandas, Jalisco. "EL DIF MUNICIPAL". calle Obregón No. 518, colonia Centro, Código Postal

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someten a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere notificaciones los que quedaron precisados con antelación. corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tale s para

Jalisco



Guadalajara, Jalisco, México y Antonio Alcalde#1221, Dirección General Jurídica Col. Miraflores, C.P. 44100,

DJ-CTO/474/2019-3

Leído que fue el presente contrato de comodato por las partes y enterados de su contenido y al calce, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidar el contenido del mismo, por lo que lo firman de conformidad en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 primero de enero del año 2019 dos mil diecinueve.

"L TID"

Lic. Ana Lilia Mosqu Directora General Má González

> Ę MUNICIPAL"

; ·

Profra. Maria de Guadalupe De la Cerda

Directora General

TESTIGOS

Mtro. Luis Alberto Castro Director Jurídico Rosales

Liz. Diego Amhando Calixto Guzmán Jefe del Departamento de Control de

Sinjestros y Bienes Inmuebles

028 0,0

Jalisco